

Formación y Consolidación de los Centros e Institutos de Investigación de las Universidades Públicas Estatales de México: Reflexiones en torno al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Michoacana

Miguel Ángel Medina Romero*

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

mamedina@umich.mx

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo articular un ejercicio de reflexión en torno a la formación y consolidación de los centros e institutos de investigación de las Universidades Públicas Estatales de México, y específicamente sobre la trayectoria del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana. Así, a cinco años de la instalación del Centro y en consideración de la experiencia al frente de la coordinación del mismo, identificamos la labor de investigación como la prioridad del referido centro universitario y, de igual modo, advertimos que los desafíos que dicha entidad de investigación tiene ante sí en el presente y en el futuro inmediatos, tienen que ver con ampliar elementos de su institucionalidad (identidad, normatividad y decisiones colegiadas), articular estratégicamente la actividad investigativa del Centro con los procesos de formación de la Facultad, impulsarle como semillero de investigadores y vincular los trabajos del Centro con el exterior.

Abstract

* Doctor en Ciencias Administrativas y Doctor en Derecho por el Instituto Politécnico Nacional y el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. Es Profesor e Investigador Titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y Coordinador de su Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales; miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y docente con perfil deseable PRODEP-SEP; y Coordinador del Cuerpo Académico Consolidado “Derecho y Ciencias Sociales”.

This work aims to articulate an exercise of reflection on the formation and consolidation of research centers and institutes of state public universities in Mexico, and specifically on the course of the Center of Legal and Social Research of the Faculty of Law and Social Sciences of the University of Michoacan. So, five years after the installation of the Center and in consideration of experience leading the coordination thereof, identify the research as the priority of that university and, likewise, we note that the challenges that such entity Research has before it in the present and the immediate future, have to do with expanding its institutional elements (identity, regulations and collective decisions) strategically coordinate the research activities of the Centre with the processes of formation of the Faculty, urge you as a hotbed research and link the work of the center to the outside.

Palabras clave / key words: Centros de Investigación, Institutos de Investigación, Universidades Públicas Estatales, México, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Universidad Michoacana.

Introducción

A cinco años de la instalación del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (CIJUS) y en consideración de la experiencia al frente de la coordinación del mismo, identificamos la labor de investigación como la prioridad del referido centro universitario y, de igual modo, advertimos que los desafíos que dicha entidad de investigación tiene ante sí en el presente y en el futuro inmediatos, tienen que ver con ampliar elementos de su institucionalidad (identidad, normatividad y decisiones colegiadas), articular estratégicamente la actividad investigativa del Centro con los procesos de formación de la Facultad, impulsarle como semillero de investigadores y vincular los trabajos del Centro con el exterior.

Este trabajo tiene como objetivo articular un ejercicio de reflexión en torno a la formación y consolidación de los centros e institutos de investigación de las Universidades Públicas Estatales de México, y específicamente sobre la trayectoria del CIJUS de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FDyCS) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

En consecuencia, en los espacios siguientes apuntaremos de manera específica los referidos desafíos, empleando para ello los esquemas metodológicos descriptivo y analítico, los cuales posibilitarán la presentación de una serie de planteamientos que sirvan para la discusión y la proyección del CIJUS y su desarrollo en los tiempos por venir.

I. El Caso de Estudio: El Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales

Los cánones de la investigación científica sugieren definir y delimitar el objeto de estudio. Así, conceptualizaremos lo que entendemos por Centros de Investigación y por los Institutos de Investigaciones contextualizarlos en la Universidad Michoacana, desde sus inicios y hasta la hora actual; y, a partir de una contrastación sencilla entre lo que deben ser y lo que son tales Centros e Institutos, articular una serie de retos y detectar, así mismo, el estado actual de su consolidación.

En esa tesitura, un Centro de Investigación en la Universidad Michoacana es el área de una Dependencia Universitaria encargada de fomentar y coordinar los trabajos de investigación al interior de tal Dependencia; y un Instituto de Investigaciones es una Dependencia Universitaria que tiene por objeto “I. Realizar investigaciones en el campo de las ciencias naturales y sociales; II. Colaborar con las otras dependencias de la Universidad en los problemas docentes; y III. Prestar, mediante contrato, servicios técnicos y científicos a las personas o instituciones que lo soliciten” (Artículo 6o. del Estatuto Universitario, UMSNH).

Entonces, ¿coincide el deber ser con lo que son, hoy por hoy, los Centros e Institutos de Investigación en nuestra Universidad Michoacana? Analicemos sucintamente el caso del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH.

El Reglamento del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales apunta que los objetivos del Centro deben ser: “I. Contribuir en el desarrollo del conocimiento científico en las áreas jurídica y sociales; II. Fomentar y

gestionar recursos para realizar la investigación; III. Materializar la investigación jurídica y social; y IV. Difundir la producción científica” (Artículo 4º).

El CIJUS tiene su antecedente inmediato en el anterior Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJ), el cual fue instalado en el año de 2006, con 5 profesores investigadores miembros fundadores (Medina Romero, M. A., 2015:13); 5 líneas de generación y aplicación del conocimiento; 1 cuerpo académico en consolidación; y la membrecía de 4 investigadores con reconocimiento nacional. En el año 2010, no obstante, se registró una la segunda época por la que transita actualmente el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en apego al marco jurídico universitario vigente y en la consideración de las tareas de docencia, investigación científica, difusión cultural y extensión inherentes a la Universidad, estableció lineamientos para la organización efectiva e incluyente de nuestro Centro, e incorporó a la denominación original del mismo las investigaciones sociales, materializando con ello una refundación visionaria que puso a la vanguardia a esta entidad de investigación al ampliar su margen de influencia en la participación de la construcción, el análisis y el debate de las Ciencias Sociales. Y al dotar de medios a más investigadores para su integración al trabajo colegiado, el máximo órgano de gobierno de la Facultad sentó las bases para la práctica efectiva de los enfoques intradisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario en nuestras investigaciones, lo cual constituye per se un destacable avance para nuestra Dependencia que permite ponerla a tono con otras Dependencias nicolaitas y con otras Escuelas y Facultades de Derecho.

Hoy, el CIJUS es “un cuerpo de investigadores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, encargado de coadyuvar y fomentar los trabajos de investigación al interior de ésta Dependencia” (Artículo 3º del Reglamento del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales). Cuenta con 31 miembros, todos ellos doctores en ciencias jurídicas y/o sociales (Medina Romero, M. A., 2015: 14); 12 líneas de generación y aplicación del conocimiento institucionales (Ibídem, 121); 4 cuerpos académicos, uno consolidado, uno en consolidación y dos en formación; y 15 miembros del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Ibídem.,

143-174). Y, de acuerdo con datos de la Coordinación de la Investigación Científica, para el presente año, en el CIJUS se desarrollan 16 proyectos de investigación. Se cuenta, además, con 21 becarios de licenciatura y posgrado en Derecho (Ídem); y 1 estudiante universitaria de servicio social (Ídem).

Además, en el tiempo de vida del CIJUS se han producido 20 libros con respaldo institucional; se han realizado catorce eventos de difusión y divulgación, doce internacionales y dos nacionales; los investigadores del Centro han participado en la realización de más de cincuenta tesis de niveles licenciatura, maestría y doctorado; y, al día de hoy, se encuentra ya en fase de consolidación la publicación de la Revista de Investigaciones Jurídicas y Sociales como órgano de difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones materializadas en el Centro y su Dependencia.

II. Rumbo a la Consolidación del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales

Ante esta panorámica, ¿qué retos son identificables para el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales? De tres tipos: Internos, externos y mixtos.

En primer lugar, los retos endógenos del CIJUS:

- 1.- Nivelar la producción integral entre el número total de miembros del Centro.
- 2.- Desregionalizar y nacionalizar, para luego internacionalizar, la producción del Centro.
- 3.- Cualificar gradualmente la producción integral del Centro.
- 4.- Mejorar la vinculación del Centro y entidades varias.
- 5.- Ampliar los espacios de relación e impacto entre los recursos humanos y materiales del Centro y la Dependencia y sus requerimientos.

En segundo lugar, los retos exógenos del CIJUS, tienen que ver con las autoridades universitarias y de la Dependencia, así como con las políticas institucionales promovidas:

1.- Hoy por hoy el CIJUS no cuenta con una real representación en el Consejo de la Coordinación de la Investigación Científica de nuestra Universidad. Ello, pese a que el Artículo 51 del Estatuto Universitario establece que “El Consejo de la Coordinación de Investigación Científica estará integrado: (...) III. Por un representante de los investigadores de cada uno de los institutos y centros de investigación”. Atender esta situación constituye un urgente reto exógeno.

2.- Igualmente, ante las progresivas burocracia, tramitología y papelería académicas, que absorben tiempos que los profesores e investigadores deberíamos invertir en nuestras labores docentes y de investigación, está el reto de minimizar estos esquemas en pos de trabajos docentes y de investigación cualitativos.

En torno a los retos mixtos, los que compartimos los integrantes de los centros de investigación y la autoridad, se presentan las cuestiones de la ética profesional, particularmente de la ética docente y la ética investigativa, que tienen que ver con observar una práctica efectiva de profesores e investigadores de tiempo completo, de lleno, pues; y con la no motivación a no serlo, por parte de algunos responsables.

En el caso de los Institutos de nuestra Universidad, los retos que supone su consolidación tiene que ver con cumplir, efectivamente, sus objetivos de concepción: “I. Realizar investigaciones en el campo de las ciencias naturales y sociales; II. Colaborar con las otras dependencias de la Universidad en los problemas docentes; y III. Prestar, mediante contrato, servicios técnicos y científicos a las personas o instituciones que lo soliciten” (Artículo 6o. del Estatuto Universitario, UMSNH).

Los Institutos deben dejar progresivamente su tendencia a coincidir en sus labores con las tareas de las Escuelas o Facultades; y lograr avanzar en su autofinanciamiento a través de su vinculación con el entorno. En nuestra Universidad, la lógica del surgimiento y desarrollo de los institutos debe dejar de ser la opción ideal de salida a un problema registrado con la pugna de dos grupos políticos en una Escuela o Facultad.

Conclusión

Finalmente, tres conclusiones: Primeramente, tanto en los centros como en los institutos de investigación, la investigación que se promueva debe tener un valor académico fuera de toda discusión, ya que la Escuela no debe ser solamente un centro para aprendizaje de conocimientos ya elaborados, sino de investigación, de producción de nuevos conocimientos de la realidad nacional e internacional.

En segundo lugar debe apuntarse que, quizá, el principal reto de los centros como de los institutos de investigación, hoy por hoy, sea lograr la justificación de su existencia; que su razón de ser sea aceptada; y que la utilidad del trabajo en ellos producido sea considerada por la comunidad universitaria como útil.

En este tenor, por último, descifrar adecuadamente los retos que ante sí tiene nuestro Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales debe conducir a sus integrantes a la consolidación de un área universitaria efectiva en el fomento y coordinación de la tarea de investigación al interior de la FDyCS; con una útil producción de investigación; y con un provechoso esquema de vinculación externa así como con la licenciatura y el posgrado de la propia Facultad.

Bibliografía

- ESTATUTO UNIVERSITARIO (1963). México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Mayo 29.
- LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (1986). México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Septiembre 18.
- MEDINA ROMERO, Miguel Ángel (2015a). *Estudios de Derecho y Ciencias Sociales: Contribuciones a la Investigación Jurídico-Social desde Michoacán*, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Agosto 1.
- ----- (2015b). *Presencia del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Septiembre 1.
- REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, (2015). México: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Julio 14.
- REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN DE INSTITUTOS Y ESCUELAS, (1964). México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Julio 10.
- REGLAMENTO GENERAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, (1990). México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Agosto 16.

- REGLAMENTO GENERAL PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO, (1995). México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Julio 12.